



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

PROYECTO DE ORDENANZA

ANTECEDENTES:

Están dados por el Artículo 87° de la Ley Nº 27.701, que prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 2025 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 108/2002 y la Ley Nº 25.724 que creó el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación en cumplimiento del deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.

FUNDAMENTOS:

En el actual contexto de estancamiento económico, caracterizado por el preocupante aumento de los precios de los alimentos, la disminución del poder adquisitivo y la desaceleración de la actividad económica, es esencial que los gobiernos tomen medidas inmediatas para paliar los efectos de la emergencia alimentaria que afecta a todo el país, y de manera particular a la ciudad de Viedma. Este compromiso responde al mandato ineludible del Estado de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a una alimentación saludable y de calidad.

En la ciudad de Viedma en el año 2020 se aprobó prorrogar por 1) un año la ordenanza de emergencia alimentaria, proyecto presentado por el concejal Pedro Bichara (JSRN) y la concejala Vanessa Cacho Devincenzi (PAR). Reclamo que fue motorizado por los movimientos sociales y diferentes organizaciones.

En la ciudad se viene realizando un trabajo desde la Secretaría de Desarrollo e Integración Social para paliar esta situación, e incluso se aprobó el Programa Alimentario PROA Viedma que tiene como fin asistir a aquellas familias en situación de vulnerabilidad social. Políticas que son acertadas pero que ante los aumentos desmesurados que viene sufriendo la sociedad no alcanzan.

Es importante destacar el rol que cumplen las organizaciones sociales, la iglesia, fundaciones, incluso familias, que vienen sosteniendo la alimentación de cientos de personas.

En la ciudad de Viedma existen más de 30 espacios comunitarios que proporcionan sustento nutricional a niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores entre otros, y que son provistos por donaciones y ayudas de diferente tipo y de diferentes lugares. Y que según sus protagonistas es cada vez más difícil hacerse de esos alimentos debido al aumento de precios, lo que conlleva a un drama aun mayor, debido a que es muy difícil sostener la demanda que es cada vez mayor.

También es de destacar que cerca de la ciudad de Viedma se encuentra una escuela agrotécnica como es la ESFA, y también el IDEVI, estructura que alberga una cantidad importante de productores de hortalizas, verduras, ganaderos, agricultores, etc. Y que esa producción a escala podría estar al servicio de la demanda nutricional que hoy en día está en aumento.

Datos como los que a continuación se expresan explican esa realidad.

Según los estudios del CESO (Centro de Estudios Sociales Scalabrini Ortiz) de la ciudad de Viedma, en diciembre la variación de precios de la canasta alimentaria en supermercados de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones fue de un 42,97% y que el mismo informe también detalla que la variación interanual entre diciembre 2022 y diciembre de 2023, fue de 225,26% en la Comarca.

“La inflación de Río Negro saltó 33,5% en Diciembre y acumuló 234,4% en todo 2023”. (Fuente: Diario Río Negro, 11/01/2024).

“Un 44,7% de pobreza y un 9,6% de indigencia. Es decir que en la actualidad, más de 20 millones de argentinos no cumplen con las necesidades básicas de



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

PROYECTO DE ORDENANZA

salarios, salud, educación y alimentación". (Fuente: Agustín Salvia, director del Observatorio de la deuda social argentina, publicado en *Ámbito*, Diciembre 2023.)

"Las tarifas de energía podrían aumentar más de un 300% para lograr el recorte de subsidios del 0,5% del PBI que anunció el ministro Luis Caputo" (Fuente: ADN Río Negro 18-12-2023)

"Tras el fin de Precios Justos, los supermercados recibieron incrementos de hasta 50% y la carne registra fuertes subas. En ese marco, las proyecciones de las consultoras dan un piso de inflación del 20% para diciembre y una continuidad por encima de los dos dígitos para los próximos meses". (Fuente: Infobae, 12-12-2023)

A nivel nacional la promulgación de la ley 27.701, que puso en vigencia el presupuesto para el ejercicio 2023, contempla en su artículo Nº 87 prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 108/2002.

La ley nacional 25.724 creó Programa Nacional de Nutrición y Alimentación en cumplimiento del deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.

En este sentido, cabe recordar los compromisos sociales asumidos internacionalmente por la República Argentina en el marco de los tratados y convenciones sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional establecidos el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, entre los que se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual establece que la alimentación forma parte del "derecho de toda persona a un nivel adecuado de vida para sí y para su familia", y que "los Estados Partes en el presente Pacto, reconocen el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre".

Asimismo la Convención sobre los Derechos del Niño, también establece que los Estados parte deben "combatir la malnutrición", entendiéndose como tal, cuando el cuerpo no obtiene suficientes nutrientes por causas de una alimentación deficiente.

En virtud de lo expuesto y en atención al acompañamiento y cuidado de los sectores más vulnerables, resulta imperioso instrumentar las medidas necesarias y adecuadas para fortalecer las políticas que desde el municipio se vienen implementando, ello con el fin de paliar la emergencia alimentaria y de coadyuvar en la búsqueda de condiciones más equitativas, fortaleciendo así las prácticas y hábitos socio culturales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Declarar la Emergencia Alimentaria en la Ciudad de Viedma por el período de un (1) año, pudiendo ser prorrogable por el mismo período (1 año) por el Intendente Municipal en caso de que persistan las mismas condiciones que motivaron la presente declaración.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias y utilizar fondos específicos con el fin de redirigir dichos recursos hacia la atención de la Emergencia Alimentaria y Nutricional.

ARTÍCULO 3º: La reasignación de partidas y la utilización de fondos específicos estarán vigentes mientras dure la declaración de Emergencia Alimentaria y Nutricional, según lo determine la autoridad competente.

ARTÍCULO 4º: Crear la "Mesa de la Emergencia Alimentaria y Nutricional Municipal" en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 5º: La Mesa de Emergencia Alimentaria y Nutricional Municipal será presidida por la Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social o por el área que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 6º: La Mesa de Emergencia Alimentaria y Nutricional Municipal estará conformada por los siguientes miembros permanentes:

- *El/la presidente/a.*
- *Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal.*
- *Dos (2) concejales.*
- *Dos (2) representantes de organizaciones sociales.*

ARTÍCULO 7º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 8º: De forma.